



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INFORMACIÓN DE MONTOS PAGADOS POR AYUDAS Y SUBSIDIOS A LOS SECTORES ECONÓMICOS Y SOCIALES

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 67.- Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Los entes públicos publicarán en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido.

Primer trimestre 2021: <https://drive.google.com/file/d/1NVa4WysIhe6KhpM9IHZLZ6p4QMyr5fLu/view>

Segundo Trimestre 2021: <https://drive.google.com/file/d/16-dVbcfz3NWOo0RwG9VX51jc7jt8Sjug/view>

Tercer trimestre 2021: https://drive.google.com/file/d/1Nn97rQORZuBPylKHJAWHI_tEjioPiT4Z/view

Cuarto trimestre 2021: https://drive.google.com/file/d/1oSv85ZP9_clm2E4jwr21RpYgKhcqJmR5/view
